



Acuerdo y En la villa de Santa Apolonia a cinco de Enero de mil ochocientos treinta y cinco. Estando en Ayuntamiento los Sr. D. Diego Sadrón de Guébarran, Abogado de los R.ºs. Consejos y del R.º Colejio de Madrid, Al.º mor. de ella por el Sr. D. Joaquín Díaz Martínez, Diego Fuentes Gallego, D. Diego Antonio Beralt, Mateo Buitrago Madrid, D. Juan Dato Aparicio y Juan Martínez Lpin, Regidores, D. Pedro García Fern y Gines Hernandez Gutierrez Jurados, D. Juan de Dios Sanchez Alguacil mayor, D. Leonardo de Llana y Julian de Loyola de Diputados del Comen.º, D. Pedro Luis Saabedra Curo y Pedro Gil Aguil Procurores Sindics Gen.º y Penitenciario, Tur.º todos del Concejo Justicia y Regimiento de la misma en ambos Estados, leído cuenta de la R.º Instrucción de quince de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, relativa a la cobranza de R.º Contrib.º, la cual se Leyó íntegramente, y enterados sus mrd.º de su contenido acordaron q.º inmediatamente se pare a practicar el reconocimiento de la Caza de Santa Apolonia aquellas, cual se previene en el artículo treinta y dos de otra Instrucción, y para que haya persona q.º duela una T.º se encargue de ella y de continuar la liquidación de los rentos q.º han quedado en deuda del año anterior, así como de cobrar los repartimientos q.º deben hacerse para el presente nombraron por tal cobrador de R.º Contribuciones a Lucas Garcia del Campo, a cual comisionaron igualmente por

